

Bogotá, D. C., 24 de Septiembre del 2001

Doctora
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Ciudad

9

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01057789 00000002 Folios: 2
Fecha (MM): 2001-09-24 16:44:25
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL 09 DE AGOSTO DEL 2001, DE LA SIGUIENTE

REFERENCIA:	Radicación No.	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	2291
	Folios	001

Esta patente de invención la estamos solicitando conjuntamente los dos coinventores a saber:
LEONEL OSPINA CASTRO, identificado con la C.C. No. 12.098.436 de Neiva,
y RUBEN FORERO SAAVEDRA, identificado con la C.C. No. 2.897.275 de Bogotá,

Por ello, pedimos por favor:

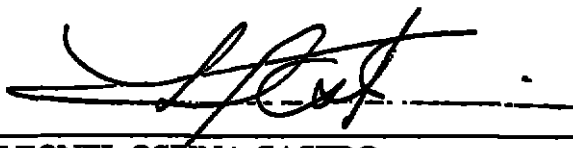
1.- que para esta diligencia sean tenidos en cuenta los nombres de los dos coinventores, también como solicitantes.

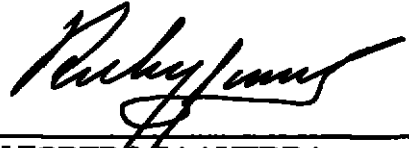
Para ratificar la validez de nuestra solicitud estamos anexando una declaración conjunta, firmada y autenticada en Notaría.

2.- que como título de la invención sea tenido en cuenta el mismo que amablemente nos ha sugerido, el cual es: "Plantas Eléctricas de Emergencia de acción automática", que debido a nuestra inexperiencia en esta clase de diligencias no anotamos de manera clara y específica.

Agradecemos su amable colaboración. Cordial saludo.

Atentamente,


LEONEL OSPINA CASTRO


RUBEN FORERO SAAVEDRA

Calle 3 No. 7-79, Teléfono 2336529, Fax 3332668
E-mail: rforeros@multiphone.net.co

10

Bogotá, D. C., 24 de Septiembre del 2001

Por medio de la presente, nosotros, LEONEL OSPINA CASTRO, identificado con la C.C. No. 12.098.436 de Neiva, y RUBEN FORERO SAAVEDRA, identificado con la C.C. No. 2.897.275 de Bogotá, declaramos que conjuntamente hemos adelantado las investigaciones, los experimentos, los diseños, el desarrollo y la construcción de un prototipo de plantas eléctricas de emergencia de acción automática cuando falla el suministro de energía, que viene equipado con sus respectivos controles electrónicos automáticos así: a) un control automático de transferencia del flujo eléctrico de la red a través de la planta, o de la energía generada por ésta hacia los aparatos que tenga conectados; b) un cargador de corriente para las baterías que accionan la planta; c) un dosificador de carga de las baterías. Estos aparatos también han sido diseñados, desarrollados, construidos y experimentados conjuntamente por nosotros.

Los trabajos pertinentes para lograr el desarrollo de estas plantas, los hemos venido desarrollando conjuntamente desde el mes de Octubre de 1.997.

Las principales características de este prototipo de plantas eléctricas de emergencia de acción automática son:

No consumen combustibles contaminantes. Trabajan silenciosamente con energía de 24V DC, suministrada por baterías automotrices o estacionarias. Generan electrónicamente energía monofásica a 125V o 220V AC, en potencias de 3, 5 y 6 KW.

Las baterías se recargan con energía proveniente de la red eléctrica doméstica o industrial, de paneles solares, etc.

La cantidad de energía acumulable en las baterías es dosificada y controlada por un dispositivo electrónico automático que evita la sobrecarga, el recalentamiento y deterioro del respectivo cargador eléctrico.

Cuando se interrumpe el suministro de energía o se cae súbita y exageradamente el voltaje, un sistema electrónico acciona automáticamente nuestras plantas eléctricas para que continúen funcionando durante 6, 8, 12 y más horas, dependiendo de la energía consumida por las luces, aparatos, redes y equipos computarizados conectados a nuestras plantas. Funcionan más horas continuas, cuando son cargadas con suficientes paneles solares.

Esta declaración la hacemos para dejar constancia de que este proyecto lo hemos adelantado, desarrollado y logrado conjuntamente, para, también solicitar conjuntamente la respectiva patente de invención a nombre de los dos coinventores.

En constancia firmamos,


LEONEL OSPINA CASTRO


RUBEN FORERO SAAVEDRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

ANTE EL NOTARIO: EDUARDO CASTRO PEREZ

Notario Cero en 6.1 Oficina de Notarías de Bta. COLOMBIA

LEONOR OSPINA

quienes exhibieron C. C. No. 12098476 y C. C. No. 12098476

y declararon que los documentos que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Firma declarante: [Firma]

Fecha: 24 SET. 2001

El Notario: EDUARDO CASTRO PEREZ

EL NOTARIO CERO EN 6.1 OFICINA DE NOTARÍAS DE BTA. COLOMBIA

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EXHIBICIÓN DE RECONOCIMIENTO

Ord. No. 94 decreto 2148/83

ANTE EL NOTARIO: EDUARDO CASTRO PEREZ

Notario Cero en 6.1 Oficina de Notarías de Bta. COLOMBIA

COMPARECIERON: Rubén Forero Saavedra

quienes exhibieron C. C. No. 2.897.275 y C. C. No. 2.897.275

y declararon que los documentos que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Firma declarante: [Firma]

Fecha: 24 SET. 2001

El Notario: EDUARDO CASTRO PEREZ

EL NOTARIO CERO EN 6.1 OFICINA DE NOTARÍAS DE BTA. COLOMBIA

EDUARDO CASTRO PEREZ
NOTARIO

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 11

Radicación no 01-57789
Concepto Técnico no . 535
Clasificación Internacional de Patentes : H02K 29/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒ NO ☐	Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
SI ☒ NO ☐	Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
SI ☒ NO ☐	Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
SI ☒ NO ☐	NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
SI ☒ NO ☐	Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
SI ☐ NO ☐	NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
SI ☐ NO ☐	NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
SI ☐ NO ☒	La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
SI ☐ NO ☐	La prioridad coincide con la materia reivindicada.
SI ☒ NO ☐	CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa título modificado, folio 9

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C. Marzo 18 de 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 261 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
Rubén Forero Saavedra
Solicitante

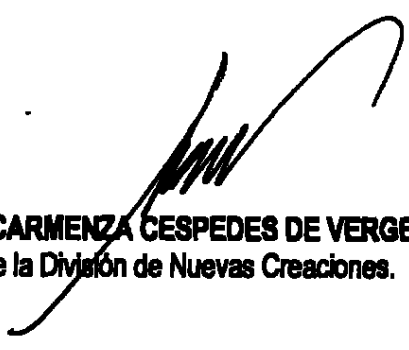
Oficio N°: 04334

REFERENCIA:	Radicación N°	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud de patente de invención radicada en el expediente de la referencia, se le informa que para que sea incluido el señor Leonel Ospina Castro como solicitante, debe cancelar la tasa correspondiente a modificación de la solicitud en trámite, conforme lo dispone el capítulo primero, numeral 1.1.1.3.1, de la resolución 41687 del 24 de diciembre de 2002, que fija las tasas únicas en materia de propiedad industrial.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

29 MAYO 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Bogotá, D.C., 29 Mayo de 2003

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01057789 00000004 Folios: 2
Fecha (AFB): 2003-05-29 15:37:37
Trámite: 1 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

13

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATTE. DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
CIUDAD

REFERENCIA:	OFICIO No.	04334
	Radicación No.	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Con la presente me permito anexar la copia de la consignación por la suma de ochenta y dos mil pesos (\$82.000,00) moneda corriente, hecha en la cuenta No. 050-001106 del Banco Popular, con el objeto de cancelar la tasa correspondiente a modificación de la solicitud en trámite, conforme a lo dispuesto en el capítulo primero, numeral 1.1.1.3.1., de la resolución 41687 del 24 de diciembre de 2002, que fija las tasas sobre propiedad industrial, según me ha sido informado el día de hoy mediante el Oficio 04334 de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que sea incluido el señor Leonel Ospina Castro como solicitante.

Atentamente,



RUBEN FORERO SAAVEDRA
c.c. No. 2.897.275 de Bogotá.
Calle 3 No. 7-79, Teléfono 2336529, Bogotá, D. C.

14
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 01037703 00000004 Folios: 2
Fecha (IMP): 2003-05-29 15:27:37
Tramite : 002 PATENTES 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800116089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 38,019
FECHA : MAYO 29 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RUBEN FORERO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-0	5739025	29/05/2003	82,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LENAS COMERCIALES	82,000.00
	TOTAL :	\$ 82,000.00

SON: OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **01-57789**

Folio 15

Concepto Técnico N° **221**

Clasificación Internacional de Patentes: **H02K 29/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo título, folio: 9.

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, febrero 13 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
RUBEN FORERO SAAVEDRA, LEONEL OSPINA CASTRO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	242
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, **18 FEB. 2004**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051